



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 805 -2025-UNSC-DIGA

Ayacucho, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 4290-2025-UNSC-OPP, de fecha 17 de diciembre de 2025, y demás actuados sobre requerimiento de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 soles) para la ceremonia de Entrega de Diplomas de Grados de Bachiller, Títulos Profesionales, Grados de Maestro y Grado de Doctor, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, mediante Memorando N° 168-2025-UNSC-SG-UCGyT, de fecha 17 de diciembre de 2025, la jefa de la Unidad de Certificación de Grados y Títulos solicita disponibilidad presupuestal para la Ceremonia de entrega de para la Ceremonia de Entrega de Diplomas de Grados de Bachiller, Títulos Profesionales, Grados de Maestro y Grado de Doctor; a llevarse a cabo el día 22 de diciembre de 2025, por el importe total de S/ 1,300.00.

Que, mediante Memorando N° 4290-2025-UNSC-OPP, de fecha 17 de diciembre de 2025, se emite opinión técnico presupuestal favorable; precisado en el Memorando N° 2561-2025-UNSC-OPP-UP, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Unidad de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, con el fin de asegurar la realización del citado evento de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática de gasto.



CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 - ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR	5000002 - CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
META-FINALIDAD	00006 - 0054371 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA
SEC-FUNC	0029
CENTRO DE COSTO	94.02.07.03 UNIDAD DE CERTIFICADOS GRADOS Y TÍTULOS
RUBRO	00. Recursos Ordinarios
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios
MONTO (S/)	S/ 1,300.00

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, incluyendo condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, aplicables a las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que puede utilizarse, de manera excepcional, la modalidad de "Encargo" para la ejecución de gastos que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 805 -2025-UNSCH-DIGA

sean necesarios, considerando la naturaleza de las funciones, el cumplimiento de objetivos institucionales y las condiciones específicas de ciertas tareas y trabajos, siempre que se cuente con el informe previo de la Oficina de Logística o su equivalente;

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, que modifica el artículo 4 de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, establece que la modalidad de fondos por encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o su equivalente, indicando la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gasto, los montos máximos asignados (que no deben exceder de diez unidades impositivas tributarias vigentes) y los plazos para la rendición de cuentas, que no deben superar los tres (3) días hábiles tras la finalización de la actividad, salvo para actividades en el exterior, donde el plazo puede extenderse hasta quince (15) días calendario;

Que, el presente acto resolutivo se fundamenta en la necesidad de viabilizar los gastos del citado evento, siendo necesario aplicar la modalidad de habilitación de fondos por encargo interno por encontrarse debidamente fundamentada el requerimiento;

Que, lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, que faculta la utilización excepcional de dicha modalidad para gastos específicos orientados al cumplimiento de fines institucionales y atendiendo a las particularidades del servicio;

Por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; así como lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03; así como en atención a las facultades delegadas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **AUTORIZAR**, la habilitación de fondos por encargo interno, a favor de la Sra. **SONIA PRADO HUARI**, para el manejo de fondo por encargo interno por el importe de **S/1,300.00** (Un Mil Trescientos con 00/100 soles), destinados a cubrir los gastos del citado evento de conformidad a las necesidades contempladas. El monto solicitado se distribuirá de la siguiente manera:

Concepto	Monto (S/)
Refrigerio para participantes	900.00
Decoración y ambientación del recinto	400.00
TOTAL	1,300.00

ARTÍCULO 2°. — **DISPONER**, que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería realicen las acciones administrativas, financieras y contables que correspondan, a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, debidamente habilitado, bajo la siguiente clasificación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 805 -2025-UNSCH-DIGA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 - ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR	5000002 - CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
META-FINALIDAD	00006 - 0054371 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA
SEC-FUNC	0029
CENTRO DE COSTO	94.02.07.03 UNIDAD DE CERTIFICADOS GRADOS Y TÍTULOS
RUBRO	01. Recursos Ordinarios
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios
MONTO (S/)	S/ 1,300.00

ARTÍCULO 3°. — **INSTAR**, al responsable del encargo interno, efectuar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT; los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en un plazo no mayor a los 03 día hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 4°. — **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sra. Sonia Prado Huari, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;
OPP;UP;
UAB;UC;
UT;OTI;
Archivo
EEV/rmm

REG: 2575816